



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :-: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2002	Miércoles 22 de mayo	Número 96

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Notificación propuestas de resoluciones. Pág. 2.
- Inicio procedimientos sancionadores. Pág. 2 y siguientes.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN LAS PALMAS

- Resolución procedimiento sancionador. Pág. 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Briviesca núm. 1. 217/2001. Pág. 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 57/2002. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 1. 1046/2000. Pág. 5.
De Burgos núm. 1. 289/2002. Pág. 5.
De Burgos núm. 1. 444/2001. Págs. 5 y 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Pág. 6.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
Comisaría de Aguas. Págs. 6 y 7.
- AYUNTAMIENTOS.
Cavia. Pág. 7.
Albillos. Págs. 7 y 8.
Peral de Arlanza. Pág. 8.
Medina de Pomar. Area de Obras, Urbanismo y Servicios. Pág. 9.
Villariego. Pág. 9.
Villalba de Duero. Págs. 9 y 10.
Merindad de Montija. *Aprobación del Estudio de Detalle en Villalázara de Montija.* Págs. 10 y siguientes.
Campillo de Aranda. Pág. 12.
San Juan del Monte. Pág. 13.
Quintanapalla. Págs. 13 y 14.
- JUNTAS VECINALES.
Villamiel de Muñó. Pág. 8.
La Aguilera. Pág. 8.
Quintanarroz. Págs. 8 y 9.

- Marmellar de Arriba. Pág. 9.
- Las Celadas. Pág. 10.
- Revenga de Muñó. Pág. 12.
- Villahernando. *Adecuación del coto de caza.* Págs. 12 y 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- JUNTAS VECINALES.
Quintanilla Somuñó. *Subasta obra pavimentación calles.* Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. *Requerimiento a sujetos pasivos de resoluciones y/o liquidaciones.* Págs. 14 y 15.
Gumiel de Izán. Pág. 15.
Atapuerca. *Coto de caza BU-10.418.* Págs. 15 y 16.
Oña. Pág. 16.
Villalba de Duero. Pág. 16.
Burgos. Intervención. Pág. 17.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 17.
Quintana del Pidio. Pág. 18.
Arlanzón. *Coto de caza BU-10.303.* Pág. 18.
Los Barrios de Bureba. *Subasta obra de red de abastecimiento de agua.* Págs. 18 y 19.
Villasur de Herreros. Pág. 19.
- JUNTAS VECINALES.
Peñahorada. *Adecuación del coto de caza BU-10.378.* Pág. 16.
Hoyuelos de la Sierra. Pág. 16.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
Secretaría General. Págs. 16 y 17.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad de Oña-Bureba-Caderechas. Pág. 19.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Personal. *Corrección de errores de la convocatoria y bases para la provisión de diferentes plazas a promoción interna de las Ofetas Públicas de Empleo de 1999 y 2000.* Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución n.º 1692/2001, formulada a don Iker Villasana Hernáez, con D.N.I. 78.873.232E, con domicilio en calle Urizar, 24-5.º B, de Bilbao (Vizcaya), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndosele propuesto una multa de trescientos con cincuenta y dos euros (300,52 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 3 de mayo de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200203817/3877.–18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución n.º 1892/2001, formulada a don Víctor Pastor Gómez, con D.N.I. 72.432.244T, con domicilio en calle Santa Bárbara, 4-1.º D, de San Sebastián (Guipúzcoa), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndosele propuesto una multa de trescientos con cincuenta y dos euros (300,52 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 30 de abril de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200203869/3880.–23,98

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 189/2002, incoado a don José Manuel Ortega Estefanía, con Documento Nacional de Identidad 12.106.361N, con domicilio en calle La

vaderos, 5, de Burgos. Iniciación de procedimiento sancionador n.º 192/2002, incoado a don Pedro de la Torre Sierra, con Documento Nacional de Identidad 13.255.608H, con domicilio en Ibeas de Juarros (Burgos). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 196/2002, incoado a don Luis Borja Ortega Ayuso, con D.N.I. 71.270.342N, con domicilio en calle Salas, 42, de Burgos. Iniciación de procedimiento sancionador n.º 201/2002, incoado a don Vicente Ballesteros Ballesteros, con D.N.I. 13.015.204X, con domicilio en calle Julio Sáez de la Hoya, 11-9.º, de Burgos, por infracción del artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 300,52 euros, respectivamente.

Burgos, a 2 de mayo de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200203818/3878.–18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 90/2002, incoado a don Diego Mazuelas Quirce, con D.N.I. 13.160.437K, con domicilio en Avda. Eladio Perlado, 19-10.º A, de Burgos. Iniciación de procedimiento sancionador n.º 112/2002, incoado a don Oscar García García, con D.N.I. 13.299.955K, con domicilio en Pasaje Isaac Albeniz, 2-1.º A, de Burgos. Iniciación de procedimiento sancionador número 152/2002, incoado a don José Raúl Balboa Macías, con Documento Nacional de Identidad 12.398.179Y, con domicilio en calle Lope de Vega, 4, de Valladolid. Iniciación de procedimiento sancionador n.º 163/2002, incoado a don Germán Barrios Martínez, con D.N.I. 2.625.902S, con domicilio en calle Ntra. Sra. de Guadalupe, 19, de Madrid, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 300,52 euros, respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 2 de mayo de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200203819/3879.–20,55

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 2397/2001, incoado a don José Javier Mateos Hernández, con D.N.I. 16.288.157V, con

domicilio en calle Lausita, 24, de Aretxabaleta (Guipúzcoa). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 93/2002, incoado a don Carlos Rodrigo Aguado, con D.N.I. 47.037.635J, con domicilio en Travesía Carabanchel, 8-2.º B, de Getafe (Madrid). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 108/2002, incoado a don Alfonso Herrero Cortés, con D.N.I. 30.675.038F, con domicilio en calle Santa Isabel, 68-8.º F, de Arrigorriaga (Vizcaya). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 157/2002, incoado a don Sergio Santamaría Guillén, con D.N.I. 45.625.142L, con domicilio en calle Zubiaurre Pintores, 2-2.º B, de Bilbao (Vizcaya), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 300,52 euros, y destrucción de la sustancia incautada, respectivamente.

Burgos, a 30 de abril de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200203870/3881.–23,12

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 2373/2001, incoado a don Luis Manuel López Pérez, con D.N.I. 13.773.843V, con domicilio en calle Federico Vial, 1-A, 2.º C, de Santander (Cantabria). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 2386/2001, incoado a don Pedro José Domínguez Buendía, con D.N.I. 16.281.162Z, con domicilio en calle Dorleta, 16-1.º izqda., de Eskoriatza (Guipúzcoa). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 2456/2001, incoado a don Gonzalo Pérez García, con D.N.I. 13.300.192M, con domicilio en calle Doctor Fleming, 8-5.º izqda., de Miranda de Ebro (Burgos), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 390,66 euros y destrucción de la sustancia incautada el primero y 360,61 euros y destrucción de la sustancia incautada, los dos siguientes.

Burgos, a 30 de abril de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200203871/3882.–22,27

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 141/2002, incoado a don Juan Antonio Arribas Santamaría, con D.N.I. 13.083.454L, con

domicilio en calle Trujillo, 10-2.º, de Burgos. Iniciación de procedimiento sancionador número 186/2002, incoado a don Samuel Alonso Mojas, con D.N.I. 13.042.417Z, con domicilio en calle San Lesmes, 1, de Burgos. Iniciación de procedimiento sancionador n.º 188/2002, incoado a don José María Medrano Renuncio, con D.N.I. 13.127.926D, con domicilio en calle Los Corrales, 14, de Burgos, por infracción del artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 300,52 euros, respectivamente.

Burgos, a 30 de abril de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200203872/3883.–20,55

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 2434/2001 incoado a D. Manuel Fernando Correia Anjos, con Documento Nacional de Identidad n.º X-0665140-A, con domicilio en calle Olmo, 10, 3.º, de Miranda de Ebro (Burgos); Iniciación de procedimiento sancionador n.º 115/2002 incoado a D. Jesús Rozadas Tellado, con D.N.I. 35.477.264-V, con domicilio en calle Rua Sargento Solla, 29, de Cea (Pontevedra), por infracción del artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 300,52 euros, respectivamente.

Burgos, 22 de abril de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200203697/3723.–18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 113/2002, formulado a D.ª M.ª Luisa Ramos Muñoz, con D.N.I. 18.421.328-F, con domicilio en Pl. Rubén Darío, 1, 7.º C, de Santander (Cantabria), por infracción del artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 66,11 euros.

Burgos, 22 de abril de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200203698/3724.–18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 2443/2001, incoado a D. Ramón Alfredo Sahun García, con D.N.I. 44.135.682-Q, con domicilio en Av. de la Zurriola, 12, 6.º Izqda., de San Sebastián (Guipúzcoa), por infracción del artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 300,52 euros.

Burgos, 24 de abril de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200203703/3772.–18,03

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN LAS PALMAS

Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la resolución de los procedimientos sancionadores a las personas que se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Contra las referidas resoluciones, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Número de expediente: 2001/6270. Nombre y apellidos del sancionado: Antonio Heras Ortega. Cuantía: 75.000. Norma infringida: 1.

Clave de normas:

1. - Ley Orgánica 1/92, de 21-02-92 (BOE 22-02-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de enero de 2002. – El Secretario General Acctal., Fernando Martínez Coll.

2002003332/3753.–18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

81400.

Número de identificación único: 09056 1 0101204/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 217/2001.

Sobre procedimiento ordinario.

De don Jesús Villanueva Ortega.

Procuradora: Doña María Luisa Velasco Vicario.

Contra don Avelino Villanueva Cuartango, doña Julia Rosa Villanueva Ortega, doña Casilda Villanueva Ortega, doña María José Villanueva Ortega y don Clemente Villanueva Ortega.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de Briviesca, por providencia de esta fecha, en el procedimiento ordinario número 217/2001, de don Jesús Villanueva Ortega, contra don Avelino Villanueva Cuartango, doña Julia Rosa Villanueva Ortega, doña Casilda Villanueva Ortega, doña María José Villanueva Ortega y don Clemente Villanueva Ortega, en cuyos autos se ha acordado dirigir el presente, a fin de que la persona abajo referenciada se persone en autos, contestando a la demanda, en el plazo de veinte días y bajo los apercibimientos legales, en su caso.

Y para que sirva de emplazamiento a don Avelino Villanueva Cuartango y su comunidad hereditaria, en el caso de que hubiese fallecido, cuyo actual domicilio se ignora, se expide el presente.

En Briviesca, a 22 de abril de 2002. – El Secretario (ilegible).

200203949/3981.–22,84

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101059/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1047/2000.

Número ejecución: 57/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Doña Rosa María Izara Panero.

Ejecutado: Fernández La Catedral, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 57/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosa María Izara Panero, contra la empresa Fernández La Catedral, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo. –

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Rosa María Izara Panero, contra Fernández La Catedral, S.L., por un importe de 693,94 euros de principal, más 69,39 euros de intereses y 48,57 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada, remitiendo para ello oficio al Juzgado Decano, a fin de que se remita informe patrimonial de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández La Catedral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200203909/3953.–50,24

N.I.G.: 09059 4 0101060/2000.
01030.

Número autos: Demanda 1046/2000.

Número ejecución: 58/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Mario Vicario Castilla.

Ejecutado: Fernández La Catedral, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mario Vicario Castilla, contra la empresa Fernández La Catedral, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo. –

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Mario Vicario Castilla, contra Fernández La Catedral, S.L., por un importe de 1.236,24 euros de principal, más 123,62 euros de intereses y 86,53 euros para costas que se fijan provisionalmente y acumular la presente ejecución a la número 57/02, seguida a instancia de doña Rosa María Izara Panero, contra la misma empresa apremiada, haciendo un principal ambas ejecuciones de 1.930,18 euros de principal, más 193,01 euros de intereses y 135,1 euros de costas provisionales.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado en la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández La Catedral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200203910/3954.–57,10

N.I.G.: 09059 4 0100314/2002.
01030.

Número autos: Demanda 289/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Isabel Fernández Rico.

Demandados: Félix Ronda Pereda, Alicia Pérez Díez y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 289/2002 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de doña María Isabel Fernández Rico, contra la empresa Félix Ronda Pereda, Alicia Pérez Díez y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos, a 6 de mayo de 2002. Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, doña María Isabel Fernández Rico; y de otra como demandado, Félix Ronda Pereda, Alicia Pérez Díez y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo: Que desestimando la pretensión de doña María Isabel Fernández Rico, debo absolver de la misma a doña Alicia Pérez Díez y declarar la improcedencia del despido frente a don Félix Ronda Pereda, que deberá a su elección, readmitir a la actora doña María Isabel Fernández Rico, en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido o la indemnice con la cantidad de 1.492,92 euros (mil cuatrocientos noventa y dos euros con noventa y dos céntimos), más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 28,71 euros (veintiocho euros con setenta y un céntimos) diarios, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Félix Ronda Pereda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de mayo de 2002. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200203907/3955.–61,66

N.I.G.: 09059 4 0100482/2001.
01030.

Número autos: Demanda 444/2001.

Número ejecución: 39/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Francisco Iglesias Alcalde.

Ejecutado: Casbur Reformas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Iglesias Alcalde, contra la empresa Casbur Reformas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. – Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

A) Declarar al ejecutado Casbur Reformas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.618,41 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^ª, el Ilmo. señor Magistrado-Juez. - Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casbur Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200203915/3956.-44,53

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Intentada la notificación de la correspondiente resolución de prescripción y a fin de que sirva de notificación, se procede a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285 de 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-1999).

Reg.: 0521. Ident.: 200068054154. Nombre: Dahoud Ismail Abu Dayah. Dirección: Alava, 2, 09200 Miranda de Ebro. Período: 9/86 a 2/87. Total: 496,07.

De no hallarse de acuerdo con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa, en el plazo de treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril (B.O.E. de 20-5-90).

San Sebastián, a 2 de abril de 2002. - El Director Provincial, Juan Ignacio Trecet Lizarraga Izptua.

200203901/3957.-18,03

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Castrillo de Solarana, con domicilio en 09348, Castrillo de Solarana (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,39 l/sg., en término municipal de Lerma, en la localidad de Castrillo de Solarana (Burgos), con destino a abastecimiento (ampliación) 500 habitantes (3 meses de verano).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y some-

tida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 10.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 180 metros de profundidad y 0,385 metros de diámetro, con destino a abastecimiento (ampliación) 500 habitantes (3 meses de verano).

Nombre del titular: Junta Vecinal de Castrillo de Solarana.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 3.476 del polígono 29, en el término municipal de Lerma, en la localidad de Castrillo de Solarana (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 3 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,39 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 3 C.V. de potencia y 10.800 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 10.800 m.³.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. -

Primera. - Se concede a la Junta Vecinal de Castrillo de Solarana, autorización para extraer del acuífero 10 un caudal total continuo equivalente de 1,39 l/seg., en término municipal de Lerma, en la localidad de Castrillo de Solarana (Burgos), con destino a abastecimiento (ampliación) 500 habitantes (3 meses de verano) y un volumen máximo anual de 10.800 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del Texto Refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06-0-07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera. - Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala co-

rrespondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Valladolid, 15 de abril de 2002. – El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. – El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200203704/3984.–117,62

Ayuntamiento de Cavia

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto 2002, por acuerdo de esta Corporación, de fecha 21 de marzo de 2002, se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

Crédito extraordinario 1/2002. –

Partida presupuestaria: 4 62201. Descripción: Polideportivo. Importe: 36.173,90 euros.

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

Concepto: 870 000. Descripción: Remanente Tesorería. Importe: 36.173,90 euros.

Total cargo remanente de Tesorería: 36.173,90 euros.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estimen convenientes.

En Cavia, a 22 de abril de 2002. – La Alcaldesa, María Elena González Paísán.

200203584/3617.–18,03

Ayuntamiento de Albillos

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto 2002, por acuerdo de esta Corporación, de fecha 13 de marzo de 2002, se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

Crédito extraordinario 1/2002. –

Partida presupuestaria: 4 60000. Descripción: Parque infantil. Importe: 7.890,81 euros.

La financiación que se prevé, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

Concepto: 870 000. Descripción: Remanente Tesorería. Importe: 19.186,52 euros.

Total cargo remanente: 7.890,81 euros.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estimen convenientes.

En Albillos, a 23 de abril de 2002. - El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200203583/3618.-18,03

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Formada la matrícula del impuesto de actividades económicas para el 2002, queda expuesta al público, por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Peral de Arlanza, a 16 de abril de 2002. - El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

200203578/3619.-18,03

Junta Vecinal de Villamiel de Muñó

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada, en sesión de 18 de febrero de 2002 del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 2002, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias, en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor Presidente la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación, es como sigue:

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos, 300,51 euros.
4. Transferencias corrientes, 5.975,68 euros.
5. Ingresos patrimoniales, 2.412,37 euros.
6. Enajenación de inversiones reales, 21.906,89 euros.
7. Transferencias de capital, 901,52 euros.

Total: 31.496,97 euros.

GASTOS

2. Gastos ordinarios, 8.539,48 euros.
6. Inversiones reales, 16.947,37 euros.
7. Transferencias de capital, 6.010,12 euros.

Total: 31.496,97 euros.

Personal funcionario: Ninguno.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villamiel de Muñó, a 15 de abril de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Tomás Gutiérrez Alcalde.

200203585/3620.-18,03

Junta Vecinal de La Aguilera

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Entidad Local Menor de La Aguilera, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 4.800 euros.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 31.400 euros.

4. Transferencias corrientes, 5.700 euros.

Total operaciones corrientes: 41.900 euros.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 70.928 euros.

Total operaciones de capital: 70.928 euros.

Total del estado de gastos: 112.828 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 16.925 euros.

4. Transferencias corrientes, 69.615 euros.

5. Ingresos patrimoniales, 8.288 euros.

Total operaciones corrientes: 94.828 euros.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 18.000 euros.

Total operaciones de capital: 18.000 euros.

Total del estado de ingresos: 112.828 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La Aguilera, a 22 de abril de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Fernando García Hernando.

200203529/3646.-22,84

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2002

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 del ejercicio de 2002, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de la Entidad, celebrada en sesión de 30 de enero, con el siguiente resumen:

Aumentos. -

Partida: 601-05. Inversiones en calles y edificios municipales. 42.000 euros.

Financiación. -

Remanente de Tesorería. 42.000 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Aguilera, a 11 de abril de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Fernando García Hernando.

200203530/3647.-18,03

Junta Vecinal de Quintanarruz

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 5 de abril de 2002, el proyecto de obra, redactado por el Arquitecto don Leonardo I. González Ferreras, para las obras de rehabilitación de edificio de usos múltiples de la Junta Vecinal de Quintanarruz (Burgos), con un presupuesto de ejecución por contrata, I.V.A. incluido, que asciende al importe de doce mil veinte euros con un céntimo (12.020,01 euros), correspondiente a la obra número 96/0/02, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, Fondo de Cooperación Local 2000, se expone al público, a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría de las Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Plazo de exposición: Quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Quintanarruz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanarruz, a 5 de abril de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Carlos Moradillo Rodríguez.

200203158/3648.–18,03

Ayuntamiento de Medina de Pomar

AREA DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

Encontrándose en tramitación el expediente instado por don Alfredo García Larena, para licencia de actividad para instalación de 25 colmenas en Santurde, se somete a información pública el mismo, por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 25 de abril de 2002. – El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200203738/3827.–18,03

Aprobación de proyecto técnico de obra incluida en Planes Provinciales de 2002

La Comisión de Gobierno Municipal, con fecha 12 de abril de 2002, acordó la aprobación provisional de proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez de «Proyecto de alumbrado público mediante dos centros de mando: Paseo de Villacobos e iluminación Plaza del Corral y protecciones en cuadro para usos municipales», el cual asciende a 29.337,36 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que por los interesados puedan formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas. Caso de no presentarse ninguna, la resolución de aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva, condicionado a los informes y demás autorizaciones favorables pertinentes que sean preceptivos.

Medina de Pomar, a 24 de abril de 2002. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

200203740/3825.–18,03

Aprobación de proyecto técnico de obra incluida en Planes Provinciales de 2002

La Comisión de Gobierno Municipal, con fecha 15 de febrero de 2002, acordó la aprobación provisional de proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez de «Proyecto de alumbrado público mediante dos centros de mando en diversas calles de la localidad de Medina de Pomar», el cual asciende a 80.175,01 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que por los interesados puedan formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas. Caso de no presentarse ninguna, la resolución de aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva, condicionado a los informes y demás autorizaciones favorables pertinentes que sean preceptivos.

Medina de Pomar, a 24 de abril de 2002. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

200203739/3826.–18,03

Junta Vecinal de Marmellar de Arriba

La Junta Vecinal de Marmellar de Arriba, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2002, acordó la aprobación de la memoria valorada de pavimentación de travesía calle Centro y travesía calle Real, en Marmellar de Arriba (Burgos), redactada por los Arquitectos don Carlos Barrio Sagredo y don José Camino Antolín, con un presupuesto de ejecución por contrata, por importe de 16.310,89 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Marmellar de Arriba, a 29 de abril de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Lucio Saiz Martínez.

200203736/3828.–18,03

Ayuntamiento de Villariego

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril del actual, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villariego, a 26 de abril de 2002. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200203737/3820.–18,03

Ayuntamiento de Villalba de Duero

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27-2-2002, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

- I) Resumen del referenciado presupuesto para 2002.

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 65.340 euros.
2. Impuestos indirectos, 30.652 euros.
3. Tasas y otros ingresos, 53.222 euros.

4. Transferencias corrientes, 105.711 euros.
 5. Ingresos patrimoniales, 45.889 euros.
- B) *Operaciones de capital:*
6. Enajenación de inversiones reales, 45.076 euros.
 7. Transferencias de capital, 181.656 euros.
- Total ingresos: 527.546 euros.

GASTOS

- A) *Operaciones corrientes:*
1. Gastos de personal, 86.205 euros.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 103.040,78 euros.
 3. Gastos financieros, 1.374,62 euros.
 4. Transferencias corrientes, 23.505 euros.
- B) *Operaciones de capital:*
6. Inversiones reales, 308.318 euros.
 9. Pasivos financieros, 5.102,60 euros.
- Total gastos: 527.546 euros.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2002.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.
- 1.1. Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.

b) Personal laboral:

Empleado servicios múltiples (Alguacil). Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villalba de Duero, a 24 de abril de 2002. - El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200203733/3821.-33,69

Junta Vecinal de Las Celadas

Aprobado por esta Junta Vecinal el documento técnico de la obra de alumbrado público, incluida en el FCL 2002, redactado por Eléctricas Antares, S.A., siendo su importe de 12.224,58 euros, se expone al público, por plazo de quince días para su examen.

Las Celadas, a 25 de abril de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Pablo de Juan Pérez González.

200203741/3829.-18,03

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de carácter extraordinario celebrada con fecha 25 de abril de 2002, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento «Estudio de Detalle en Villalázara de Montija», instado por don Benjamín Urrestarazu Ortiz, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se remite el presente edicto a efectos de su eficacia y entrada en vigor. Al que se acompaña como anexo la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado. Seguidamente se detalla relación de los demás documentos gráficos que integran el documento aprobado:

- Plano 0. - Situación y calificación urbana (ordenanzas), alineación, según NN.SS. Municipales.
- Plano 1. - Solar actual.
- Plano 2. - Alineación según Normas Subsidiarias Municipales.

- Plano 3. - Alineación propuesta.
- Plano 4. - Plano superpuesto.
- Plano 5. - Alineación modificada.

En Merindad de Montija, a 26 de abril de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200203743/3823.-100,49

* * *

A N E X O

ESTUDIO DE DETALLE: ORDENACION Y REPARCELACION

ANTECEDENTES. -

Las Normas Subsidiarias de Merindad de Montija se aprobaron en 1995, como consecuencia quedó delimitado el perímetro urbano del núcleo de Villalázara (Burgos), es decir, todo el suelo calificado como urbano, incluidos los caminos, el equipamiento religioso, equipamiento privado, etc., si bien, mediante las Normas quedaba definido la zona urbana, así como las alineaciones, esto no significaba que fuesen inmovibles.

Para el desarrollo, en los aspectos edificatorios y de planeamiento, se ha decidido el Estudio de Detalle, como figura de planeamiento, para llevar a efecto la propuesta de modificación de la alineación actual, por sugerencia de los Servicios de Asesoramiento Urbanístico a los Municipios (SAUM), que emitió un informe sobre un proyecto de una vivienda unifamiliar, presentado al Ayuntamiento por el propietario promotor don Benjamín Urrestarazu y redactado por el Técnico que suscribe y que fue enviado al SAUM, para que informara. El proyecto de la vivienda se elaboró con la alineación que ahora mediante el E.D. se propone, porque mejoraba ostensiblemente la calle, eliminando el cuello de botella de la alineación de las Normas y con el beneplácito de el Concejal de Obras del Ayuntamiento.

MEMORIA

ESTUDIO DE DETALLE. -

El Estudio de Detalle tiene por objeto el resolver y definir aquellos temas de planeamiento que necesitan una expresión más detallada, según el artículo 45 de la Ley de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, 5/1999, de 8 de abril.

1. Los Estudios de Detalle pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables.

b) En los sectores de suelo urbano no consolidado establecer la ordenación detallada o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general en su caso.

2. Los Estudios de Detalle no pueden aprobarse en ausencia de planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por éste. Las modificaciones que introduzcan respecto de la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente.

3. Los Estudios de Detalle establecerán las determinaciones de ordenación detallada, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 ó 44, según el instrumento de planeamiento general del municipio. Sin embargo, cuando ya estuviera establecida la ordenación detallada, podrán limitar su contenido a las determinaciones estrictamente necesarias para modificarla o completarla.

DESCRIPCION DEL ESTUDIO DE DETALLE. -

El ámbito del Estudio de Detalle comprende un solo terreno de un solo propietario, siendo la superficie donde se actúa 178,96 m.² (según escrituras 195 m.²).

Los límites del E.D. en que se actúan serían los siguientes:

Norte: Calle pública.

Este: Calle o plazuela pública.

Sur: Finca particular.

Oeste: Finca particular.

(Ver la delimitación en parcial de plano de las NN.SS.MM.).
PROPIETARIOS Y SUPERFICIES. -

Se trata de un solo propietario, siendo la superficie y porcentaje los siguientes:

Propietario: Don Benjamín Urrestarazu. Superficie: 178,96 m.².
Porcentaje: 100%.

OBJETIVOS DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE. -

Se trata de un objetivo único, mejorar el acceso de una de las calles que dan servicio a la parcela y al resto de las que dan a la mencionada calle, proponiendo una nueva alineación, eliminando su forma en «L», haciéndola lineal, es decir, perdiendo el propietario más terreno y eliminando el cuello de botella fijado en las Normas, dicho de forma más concreta, el estrechamiento que existía de 4 m. se amplía a 6 m., es pues evidente, que quien ha ganado en todo, es el pueblo de Villalázara.

PUNTOS A TRATAR EN EL ESTUDIO DE DETALLE. -

Ordenación de las parcelas: Propuesta de reparcelación en conjunto, que comprenderá:

- Memoria y objetivos.
- Ordenanza.
- Tramitación y sistemas de actuación.
- Ordenación de parcelas. Reparcelación (Planos).

Ordenación de las parcelas. Propuesta de reparcelación de todo el conjunto. Estudio de Detalle.

Memoria.

La ordenación que se proyecta está basada:

- En la Ley del Suelo y sus Reglamentos de Planeamiento.
- En las Normas Subsidiarias Municipales de 1995.
- En la Ley de Urbanismo de la Junta de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril.

Respecto a la Ley del Suelo y apoyándonos en el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento y en las NN.SS.:

1. Se completan las alineaciones.
2. La parcela edificable sujeta a reparcelación después de la alineación propuesta y aceptada, se procederá a que la edificación cumpla los distintos parámetros de las Normas Subsidiarias.

- Parcela mínima.
- Ocupación.
- Alturas.
- Retranqueos.
- Aparcamiento.

Ordenanza de aplicación.

Aparte de las ordenanzas generales que han de ser cumplidas, las ordenanzas que hay que cumplir en este E.D. son:

- Ordenanza «B» de tipología semicerrada.

ORDENANZA «B» EDIFICACION SEMICERRADA. -

1. - «Constituye esta ordenación la de aquellas edificaciones que ocupan parcialmente la parcela y en la que la edificación puede o no situarse en la alineación principal y se encuentran grafiadas en los planos de calificación con la letra "b". El proyecto se adopta a la primera opción».

«En parcelas que den a calles mayores o iguales a 5 m. de anchura, la edificación puede situarse en la alineación principal o retranquearse respecto a ésta libremente».

«En parcelas que den a las calles inferiores a 5 m. de anchura, la edificación deberá retranquearse respecto de la alineación principal un mínimo de 3 m., salvo que la calle en la que la parcela está inserta, esté con edificios situados sobre la

alineación, en cuyo caso la edificación proyectada deberá hacer lo mismo».

La alineación de las Normas respondía al edificio existente, en ese sentido la edificación proyectada podría y debería (así se indica en las Normas), como de hecho se hacía, situarse sobre la alineación y por tanto no eran necesarios retranqueos incluso teniendo en un punto una anchura de 4 m. < 5 m. La nueva alineación permite, al ser superior a 5 m., el que no sean necesarios los retranqueos y por lo tanto apoyarse en la alineación propuesta, que es en este caso la más correcta.

2. - Las alineaciones de viales y rasantes son las reflejadas en los planos P-2 (en el caso del proyecto había que utilizar el de la propuesta).

3. - La longitud de fachada mínima será de 6 m. (la parcela tiene las dos líneas de fachada superior a 6 m.).

4. - La ocupación máxima permitida será del 50% (recortando los vuelos del edificio el proyecto cumple con la ocupación permitida).

5. - La edificabilidad máxima será de 1 m.²/m.².

6. - Las calles de nueva apertura en este suelo tendrán la anchura señalada en el plano de clasificación de estas Normas.

7. - La parcela mínima edificable será la catastral, pudiendo segregarse ésta en lotes no inferiores a 3 m.².

8. - La altura máxima será de 8,50 metros, equivalentes a tres plantas medidas en cada rasante del terreno, a excepción del caso de edificación colindante de solo una planta, en cuyo caso la altura máxima permitida será de dos plantas y 5 metros de altura, si ambos edificios medianeros tienen una sola altura.

9. - Se incluirán para el cómputo de las plantas, las plantas retranqueadas, los áticos y los semisótanos que sobresalgan más de un metro en cualquiera de las rasantes del terreno en contacto con la edificación.

10. - No se admiten cuerpos volados cerrados. Se permite el empleo de balcones, así como de los miradores abiertos o solanas típicos de la arquitectura de la montaña propia del núcleo, que podrán sobresalir 40 cms. del paño de fachada en calles mayores de 4 m. de anchura y a razón de 10 cms. por metro de ancho de calle, en calles menores de aquella dimensión (en el proyecto de la vivienda no se contempla más vuelo que el de los aleros).

Se prohíben balcones que sobresalgan más de 50 cms. su organización, forja y rejería deberán estar en consonancia con los modelos tradicionales o históricos existentes en el núcleo. Los aleros podrán volar un máximo de 70 cms.

En ningún caso excederá el vuelo del plano vertical trazado en el límite exterior del arcén teórico de 1,50 m. de anchura.

11. - La composición de fachada se adaptará a las características tradicionales dominantes en el núcleo, tanto en el color y textura de los materiales como en tipo de huecos, ritmo de los mismos y diseño.

12. - La cubierta será inclinada con empleo de teja cerámica curva de color rojizo, pudiendo emplear otro material de color y textura similar. Podrá asimismo situarse en ella paneles solares, integrándose en su propia composición.

La inclinación será como máximo del 45%.

Se admite la ejecución de baburriles que deberán retranquearse, al menos, 1 metro desde el plano de fachada y tendrán una longitud máxima de 2 metros. No se admite la ejecución de otros elementos que sobrepasen la rasante del faldón definido, a excepción de los baburriles señalados, chimeneas, conductos de ventilación, antenas, pararrayos, veletas y otros elementos de similares características.

13. - Los materiales de fachada, medianerías y cerramientos de parcela serán de color y textura dominante en el núcleo, en especial en el tramo de calle donde esté inserto.

14. - Las medianerías que queden vistas deberán tener un tratamiento superficial de fachada.

15. - En todo caso se prohíbe expresamente el uso del ladrillo caravista y el ladrillo hueco visto en cerramientos de fachada, excepto los de tipo «galletero», que podrá emplearse en plantas altas.

Se prohíbe asimismo el aluminio anodizado en su color natural en carpinterías y el empleo de tejas u otros materiales de cobertura de tejados que no tengan color rojizo.

16. - La Corporación Municipal exigirá que todas las nuevas construcciones cumplan estos requisitos antes de ser puestos en uso, al mismo tiempo que podrá acordar la aplicación de las condiciones anteriores a cualquier edificación ya existente que en forma notoria y permanente esté en contraposición con estas normas estéticas.

17.- Los garajes o aparcamientos cumplirán las siguientes exigencias:

- Las plazas de aparcamiento tendrán unas dimensiones mínimas de 2,20 x 4,50 m.

- Los pasillos tendrán una anchura mínima de 3 m.

- Caso de construir garaje en planta sótano o semisótano, la rampa tendrá una pendiente máxima del 20% en tramos rectos y del 16% en curvos.

- El radio de giro de la rampa será de 6 m. y su anchura no será menor de 3 m.

Tramitación y sistema de actuación.

Según el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento:

1. Los Estudios de Detalle serán redactados de oficio por el Ayuntamiento o Entidad urbanística especial actuante o por los particulares.

2. La aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada.

3. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

4. Dentro del período de información pública que durará un mes, podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

5. A la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resulten pertinentes. Dicho acuerdo se comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de diez días.

6. La Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. Serán de aplicación a los Estudios de Detalle las reglas que se establecen para los Planes Parciales en cuanto a la procedencia de diligenciar los planos y documentos que los integren.

Reparcelación.

Se seguirán los artículos 72 y 75 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sistema de Actuación para la ejecución del E.D.

El sistema escogido para la ejecución del Estudio de Detalle, sería el de concierto, al ser propietario único.

ORDENACION DE PARCELA (ALINEACION) EN EL E.D. –

Para la ordenación de la parcela se han tenido en cuenta los siguientes puntos de los artículos 71 y 72 del Reglamento de Gestión Urbanística.

1.º La regularización de la finca para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento.

2.º La localización sobre la zona de los viales de cesión que corresponde a la Administración.

Estos puntos por sí solos justifican la propuesta urbanística.

Superficies de los distintos usos del E.D.

- Parcela edificable 1: 159,04 m.².

- Zona de uso y dominio público (calles de nueva apertura): 19,92 m.².

Total: 178,96 m.².

El E.D. significa cada uno de los usos, en todo el conjunto de la zona de actuación.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar la rectificación del inventario de bienes municipales.

Se somete dicho inventario a exposición pública durante quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para posibles alegaciones.

Campillo de Aranda, a 2 de mayo de 2002. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200203916/3963.–18,03

Junta Vecinal de Revenga de Muñó

En sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de Revenga de Muñó el día 29 de abril de 2002, se adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo: Aprobar la memoria valorada, redactada por los señores Arquitectos don Luis García Camarero y don Antonio García Muñoz, de «Parque público en Revenga de Muñó», obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2002, con el número de referencia 81/0.

Se expone al público, por espacio de quince días naturales, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

En Revenga de Muñó, a 29 de abril de 2002. – La Alcaldesa Pedánea, Milagros Cogollos Vivar.

200203913/3964.–18,03

Junta Vecinal de Villahernando

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos o ignorado paradero, no se ha comunicado la adecuación de coto de caza existente, a fin de presentar alegaciones, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos la correspondiente alegación.

En Villahernando, a 15 de abril de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Jesús Carlos López López.

200203942/3987.–28,55

Relación de propietarios según el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de los que se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético y su inclusión en el coto de caza de Villahernando.

Propietarios a los que se les notifica por la inserción de este listado en el «Boletín Oficial» de la provincia y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villadiego, para la inclusión de dichas fincas en el coto de caza de Villahernando, hasta la temporada de caza 2012-2013.

Apellidos y nombre	Has.
Bañuelos Rodrigo, Silvino	0,33
Calvo Millán, José	14,08
Cuesta Arteaga, Hnos. (4)	0,17
Cuesta Pérez, Victoriano	1,75
Díez Serna, Marcelino y Hnos.	1,57
Estado	0,35
Iglesias Pérez, Acacio	0,15
López Fuente, Hnos. (7)	0,26
López Manjón, Julia y Hnos.	0,04
López Manjón, Julián	0,07
López Moral, Porfirio	8,30
López Ortiz, Venancio	1,93
Parroquia de Villahernando	0,07
Pérez Bustillo, Ignacio	0,70
Pérez Martínez, Felicitas	0,06
Pérez Martínez, Sofía	1,75
Sierra González, Amalio	0,06
Sierra González, Asunción	0,06
Sierra González, Trinidad	0,16
Sierra Martínez, Abundio	2,33
Sierra Mediavilla, Luisa y 2 Hm.	6,25

Ayuntamiento de San Juan del Monte

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la permuta de los siguientes bienes patrimoniales o de propios con otros propiedad de don Isidro Ortega Domingo, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En San Juan del Monte, a 7 de mayo de 2002. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200203937/3988.–18,03

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2002, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante las horas de

oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad.

En San Juan del Monte, a 17 de abril de 2002. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200203936/3989.–18,03

Ayuntamiento de Quintanapalla

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede iniciar expediente de deslinde administrativo (y, en su caso, la prerrogativa de la recuperación de oficio de la posesión) para determinar la titularidad de la finca que a continuación se describe:

«Parcela urbana, reseñada en el catastro de urbana de Quintanapalla, con el número de referencia catastral 6054601 y propiedad de don Eusebio Martínez Cerda, inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 3.701, folio 15; que linda al norte, con muro de hormigón de contención de calle, de una altura media de dos metros; al sur y al oeste (termina en picón), con la parcela con referencia catastral 6054602, estando separadas por un muro de bloque de hormigón de 40 cm. de altura, y al este, con senda peatonal de dos metros de anchura sobre la que vierte aguas y tiene abiertas ventanas la vivienda contigua con referencia catastral número 6154309».

Las operaciones de deslinde se llevarán a cabo el jueves 5 de septiembre de 2002, a las 17,00 horas, en la finca arriba indicada.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo, no se admitirán documento ni alegación alguna.

En la fecha señalada dará comienzo el apeo al que asistirán un técnico con título facultativo adecuado y los prácticos que, en su caso, designe la Corporación, consistiendo dicho apeo en fijar con precisión los linderos de la finca y extender la correspondiente acta.

En el sitio donde se hubieren practicado las operaciones, el Secretario de la Corporación redactará dicha acta, que deberán firmar todos los reunidos.

Si no pudiera terminarse el apeo en una sola jornada, proseguirán las operaciones durante las sucesivas o en otras que se convinieren, sin necesidad de nueva citación y por cada una de ellas se extenderá la correspondiente acta.

Concluido el deslinde, se incorporará al expediente el acta o actas levantadas y un plano a escala de la finca objeto de aquél.

El acuerdo resolutorio de deslinde será ejecutivo y solo podrá ser impugnado en vía contencioso-administrativa, sin perjuicio de que cuantos se estimen lesionados en sus derechos puedan hacerlos valer ante la jurisdicción ordinaria.

Iniciado el procedimiento administrativo de deslinde, no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de la finca mientras no se lleve a cabo dicho deslinde.

Una vez que el acuerdo de aprobación del deslinde fuera firme, se procederá al amojonamiento, con intervención de los interesados.

Posteriormente se procederá a su inscripción registral, si no estuviera inscrita.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanapalla, a 2 de mayo de 2002. - El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200203946/3990.-18,03

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2002

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Quintanapalla, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 8.705,77 euros.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 33.533,69 euros.
4. Transferencias corrientes, 29.419,23 euros.

Total operaciones corrientes: 71.658,69 euros.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 98.679,41 euros.

Total operaciones de capital: 98.679,41 euros.

Total del estado de gastos: 170.338,10 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuesto directos, 20.464,47 euros.
2. Impuestos indirectos, 601,01 euros.
3. Tasas y otros ingresos, 17.285,23 euros.
4. Transferencias corrientes, 15.409,95 euros.
5. Ingresos patrimoniales, 86.308,44 euros.

Total operaciones corrientes: 140.069,10 euros.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 30.269 euros.

Total operaciones de capital: 30.269 euros.

Total del estado de ingresos: 170.338,10 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanapalla, a 9 de mayo de 2002. - El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200203933/3991.-22,84

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Quintanilla Somuñó

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, para contratar las obras de pavimentación de calles de Quintanilla Somuñó, incluidas en el «Plan Fondo de Cooperación Local para el 2002», se expone al público, por un plazo de quince días, en la Secretaría de la Junta, al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - Objeto: La ejecución de las obras de pavimentación de la calle San Andrés y Travesía Kan de Muñó.

2. - Tipo de licitación: 12.021 euros, comprendido el beneficio industrial y el I.V.A., pudiendo ser mejorado a la baja.

3. - Garantías: Provisional, 240,42 euros. Definitiva, el 4% del importe de adjudicación del contrato.

4. - Plazo de ejecución: Tres meses.

5. - Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría de la Junta Vecinal durante el plazo de presentación de proposiciones.

6. - Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal, en el plazo de quince días naturales siguientes, a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. - Apertura de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal, a las doce horas del segundo sábado siguiente a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

8. - Modelo de proposiciones y documentación a presentar: Según se establece en el pliego de condiciones en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Quintanilla Somuñó, a 3 de mayo de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Abilio Pardo Marín.

200203845/4002.-31,97

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

REQUERIMIENTO

Habiendo sido intentada infructuosamente, por dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de la Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes, que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones, en la Plaza Mayor, s/n., en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrá interponerse contra las mismas, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Burgos, a 7 de mayo de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204090/4138.-102,77

SECCION TRIBUTOS. -

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º Exp.
Barreñada González, María Jesús	13101255H	Devolución un trimestre por baja I.A.E.	12950/2001
Calvo Ortega, Alberto	13140445Q	Fijar fecha baja. Epigr. 722, el 31-5-2000 y baja recibo	11863/2001
Centro Asistencial Mvs Tu Hogar, S.L.L.	B09860470	Desistido 0,20 C. Munc. I.A.E., ejercicio 2000	4808/2001
Ediciones Aldecoa, S.L.	B09001389	Anulación recibos, ejercicios 1999 a 2001 I.A.E.	12678/2001
Fco. Javier Ridaio Mourino y Otro, S.C.	G09378498	Desistido 0,20 C. Munc. I.A.E., ejercicio 2000	4147/2001
Martínez Miralles, M.ª Pilar	16503451P	Desestimación recurso sobre superficie alta I.A.E.	13049/2001
Míguez Silva, Rafael	77800564M	Petición documentación	12537/2001
Rafique Muhammad	X07094433K	Desestimación bonificación, art. 11, ord. 508	13019/2001
Ramírez Illanes, Ernesto	8941993F	Baja ref. 8454018402566 (1997), anulación recibos	11331/2001
Encofrados Batabanao, S.L.	B09394883	Desestimación bonificación, art. 11, ord. 508	5142/2002
Esperanza Rojas Gómez y Otra, S.C.	G09349291	Desistido 0,20 C. Munc. I.A.E., ejercicio 2001	4552/2002
Estudio Arquitectura y Maquetismo, Vitoria, 24, S.L.	B09364571	Desistido 0,20 C. Munc. I.A.E., ejercicio 2001	4811/2002
Goicoechea Gayán, José Tomás	13091247S	Desestimación bonificación, art. 11, ord. 508	5006/2002
Ikadel, S.L.	B09228115	Desistido 0,20 C. Munc. I.A.E., ejercicio 2001	4686/2002
Landa Martínez, Alejandro	71261249G	Devolución un trimestre I.A.E., por baja en impuesto	91/2002
Palsistema Burgos, S.L.U.	B09395674	Desestimación bonificación, art. 11, ord. 508	5661/2002
Sedano Burgos, Iván	71264703	Desistido 0,20 C. Munc. I.A.E., ejercicio 2001	4814/2002

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Importe
Ibeas Tubilleja, Roberto	13150909S	Instalación mesas y sillas en la vía pública sin autorización	500291/2002 Expte. 11408/2001	324,55 euros
L.A.R.E. Hijos, S.L.	B24228207	Ocupación plazas Zona Ora por vallas	500356/2002	5,40 euros
Pedro de Miguel, Mercedes de	13157883C	Instalación mesas y sillas en la vía pública sin autorización	500289/2002 Expte. 11406/2001	216,36 euros
Peñacoba Andrés, Rafael	13075458G	Instalación mesas y sillas en la vía pública sin autorización	500281/2002 Expte. 11396/2002	649,09 euros
Pequod Polivest, S.L.	B53565560	Infracción presentación alta I.A.E. fuera plazo	502360/2002	54,15 euros
Pérez de la Rosa, Aurelio	9256417K	Infracción presentación alta I.A.E. fuera plazo	502361/2002	18,56 euros
Restauraciones Hernando, S.L.	B09295155	Ocupación plazas Zona Ora por vallas	500352/2002	129,60 euros
Sedano Burgos, Iván	71264703P	Infracción presentación alta I.A.E. fuera plazo	502337/2002	9,52 euros
Sedano Burgos, Iván	71264703P	Infracción presentación alta I.A.E. fuera plazo	502336/2002	14,27 euros

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Don Pedro Cuevas Pablo, como representante legal de Inhercu, S.A., con sede social en Polígono Industrial Allenduedero, Avenida Extremadura, número 59, de Aranda de Duero (Burgos), ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad clasificada para construcción de una bodega acogida a la Denominación de Origen Ribera del Duero, en el polígono 42, parcelas 9 y 25, de este término municipal de Gumiel de Izán (Burgos).

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley de la Junta de Castilla y León, 5/1993, de 2 de octubre, de Actividades Clasificadas y el Decreto 159/1994, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gumiel de Izán, a 29 de abril de 2002. - El Alcalde, Julián Molero Martín.

200203884/4140.-36,06

Ayuntamiento de Atapuerca

En la medida de estarse llevando a cabo la adecuación de este acotado de caza con el número BU-10.418 y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley anteriormente señalada y el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al públi-

co la relación de propietarios de fincas rústicas, tomando como referencia el I.B.I. de naturaleza rústica, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del coto de caza señalado, haciéndoles saber a todos los relacionados, que transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que se opongan por escrito dirigido al señor Alcalde de este Ayuntamiento, en el que expresamente se manifieste su oposición a la inclusión de las fincas señaladas en mencionado acotado de caza, se considerarán incluidas a efectos de aprovechamiento cinegético, por un período de quince años, a contar desde la temporada de caza 2002-2001.

Titular catastral	N.º Has.
Alcalde Palacios, Jacinto	0,5260
Alonso Sagredo, Daniel	0,3360
Alvarez Alvarez, Dionisio	0,2580
Barrio Lara, Casilda	0,1080
Barrio Lara, Ezequiel	0,0760
Cañamaque Lajo, Hnos.	0,4400
Camarero García, Miguel y otro	5,0000
Echevarría Palacios, Jacinta	0,2260
García Aldalar, Fernando	1,0600
García Cuesta, Hnos.	0,7700
García García, Bonifacio	0,6400
García García, Emiliana	3,3068
García García, Fidel	0,0760
García Garrido, Roque	0,1120
García Mena, Blas	3,3900
García Palacios, Gonzalo	0,1400
García Sebastián, Julio	6,3400
Gómez Rodríguez, M.ª Carmen	3,5000

<i>Titular catastral</i>	<i>N.º Has.</i>
Izquierdo García, Alejandro	0,2900
López López, Asunción	0,2820
Martín Ruiz, Bienvenido	0,3560
Martínez del Campo, Consuelo	1,1400
Martínez Díez, Abilio	0,1200
Martínez Díez, Eliseo	0,1260
Martínez Díez, Juan	0,2400
Martínez Sancho, Jovita	0,0820
Mena Ibeas, Prudencio	2,6207
Renfe	0,6920
Sagredo Chave, Hnos.	3,1190
Sedano Juez, Benita	0,1040
Sedano Juez, Silvio	0,1700

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, a 13 de mayo de 2002. - El Alcalde, Jesús Lumbreras Angulo.

200203962/4142.-36,06

Ayuntamiento de Oña

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2002, los presupuestos generales de la Entidad para el 2002, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, incluida la reclasificación de puestos de trabajo (25/02), se procede según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la apertura de un período de exposición pública de quince días, período durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 8 de mayo de 2002. - La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200204092/4139.-36,06

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2002, el proyecto de las obras de «Mejora de red de abastecimiento (1.ª fase), en Villalba de Duero», incluidas en el Plan Programa Operativo Local para 2002, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Roberto Acero Durántez, se expone al público, por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

En Villalba de Duero, a 16 de abril de 2002. - El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200203388/4141.-36,06

Junta Vecinal de Peñahorada

A tenor de lo establecido en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de quince días, a

contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia padrón de rústica), a los que por desconocidos ignorado paradero, no se ha comunicado el expediente que se sigue para la adecuación del coto de caza matrícula BU-10.378, a fin de que puedan presentar, en caso de oponerse, las alegaciones mediante escrito dirigido al señor Presidente de la Junta Vecinal de Peñahorada.

<i>Propietario</i>	<i>Sup. Has.</i>
Maura Arce Fernández	1,0140
Asunción Conde Fernández	2,3700
Francisco de Arce Gutiérrez	0,8760
Ministerio de Fomento (Renfe)	7,0253
Donato Fernández Gallo	0,1565
Clemente Olmo González	2,3926
Martín Olmo González	3,2080
Dolores Pérez Alonso	0,4400
José Luis Pérez González	0,2877
Félix Salón Vallejo	0,1888
Aurelio Vesga González	0,0563
Encarnación Villalaín González	3,0155
Total	21,0307

Peñahorada, a 3 de mayo de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Jorge Moradillo García.

200203951/4143.-36,06

Junta Vecinal de Hoyuelos de la Sierra

Anuncio de la Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra, por el que se expone al público el croquis dimensionado de valoración incluido en el Fondo de Cooperación Local para el año 2002

El Pleno en sesión celebrada el día 21 de abril de 2002, aprobó croquis dimensionado de valoración, redactado por el Arquitecto Técnico don Fernando Martínez Arribas, denominado «Obras de pavimentación de calles San Esteban hasta el cementerio y de calle Los Perales a San Esteban», por un importe total de 12.073,91 euros.

Por el presente se expone al público durante un período de quince días, desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución. De presentarse reclamaciones, serán resueltas por la Alcaldía.

En Hoyuelos de la Sierra, a 21 de abril de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Frutos Arribas Santamaría.

200203632/4204.-36,06

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Jesús Saiz Puente, con domicilio en calle Barrio Gimeno, número 21-3.º A1, 09001 Burgos, solicita autorización para realizar obras de construcción de vivienda unifamiliar en zona de policía del arroyo Modúbar, en el término municipal de Carcedo de Burgos, en la localidad de Modúbar de la Cuesta (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Construcción de una vivienda unifamiliar de una sola planta, realizada con una construcción tradicional acabada en piedra.

La construcción se realizará elevando la planta aproximadamente un metro (1 m.) sobre el nivel actual del terreno. Constará de un salón, cocina, tres dormitorios, un baño y un aseo.

La vivienda unifamiliar se sitúa en la parcela 4.496 del polígono 1, paraje «Las Huertas», en término municipal de Carcedo de Burgos, en la localidad de Modúbar de la Cuesta (Burgos), en zona de policía del arroyo Modúbar.

En dicha zona se permitirá un paso entre la vivienda unifamiliar y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Carcedo de Burgos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OZ 18445/01 BU).

Valladolid, a 8 de mayo de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200203964/4137.-59,38

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2002, sancionó con el voto de calidad del señor Alcalde, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda para la aprobación del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2002, integrado por el del propio Ayuntamiento, sus

Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de su dependencia.

El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 77, de fecha 24 de abril de 2002, sin que durante el plazo reglamentario comprendido entre el 25 de abril y el 13 de mayo de 2002, ambos inclusive, se presentaran contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Municipal	Conservatorio Música	Relaciones Laborales	Instituto Cultura	Parkmusa	Gerencia Urbanismo
Capítulo 1. - Impuestos directos	42.504.695,00	—	—	—	—	—
Capítulo 2. - Impuestos indirectos	6.986.100,00	—	—	—	—	—
Capítulo 3. - Tasas y otros ingresos	37.262.300,00	199.965,00	133.850,00	517.921,00	—	—
Capítulo 4. - Transferencias corrientes	28.639.000,00	633.384,00	509.431,00	4.933.000,00	—	1.044.000,00
Capítulo 5. - Ingresos patrimoniales	3.999.600,00	42,00	1.140,00	—	477.504,13	—
Capítulo 6. - Enajenación inversiones reales	18.807.700,00	—	—	—	—	—
Capítulo 7. - Transferencias de capital	5.455.300,00	—	—	—	—	—
Capítulo 8. - Activos financieros	395,00	79,00	79,00	79,00	—	60,00
Capítulo 9. - Pasivos financieros	49.340.605,00	—	—	—	—	—
TOTAL INGRESOS	192.995.695,00	832.570,00	644.500,00	5.451.000,00	477.504,13	1.044.060,00

GASTOS	Municipal	Conservatorio Música	Relaciones Laborales	Instituto Cultura	Parkmusa	Gerencia Urbanismo
Capítulo 1. - Gastos de personal	44.454.000,00	758.939,00	551.900,00	1.901.939,00	189.919,83	1.044.000,00
Capítulo 2. - Gastos bienes corrientes y servicios	45.950.700,00	31.500,00	86.840,00	2.642.000,00	51.446,64	—
Capítulo 3. - Gastos financieros	3.633.000,00	—	—	—	—	—
Capítulo 4. - Transferencias corrientes	16.925.000,00	12.020,00	2.100,00	879.000,00	—	—
Capítulo 6. - Inversiones reales	69.533.300,00	30.050,00	3.600,00	28.000,00	236.137,66	—
Capítulo 7. - Transferencias de capital	4.070.000,00	—	—	—	—	—
Capítulo 8. - Activos financieros	700,00	61,00	60,00	61,00	—	60,00
Capítulo 9. - Pasivos financieros	8.428.995,00	—	—	—	—	—
TOTAL GASTOS	192.995.695,00	832.570,00	644.500,00	5.451.000,00	477.504,13	1.044.060,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 20-3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolló el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Burgos, a 15 de mayo de 2002. - El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200204187/4222.-61,66

Sección de Servicios

Por don José Antonio Carrasco Carrasco, se ha solicitado licencia de actividad para taller de grabado de piedra en un establecimiento, sito en calle Valle de Mena, nave 10. (Expediente 109-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de mayo de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204091/4223.-45,68

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Por parte de doña María Dolores García Calvo, se ha solicitado licencia de ampliación de actividad y apertura de «Centro de Turismo Rural El Soto», a ubicarse en la calle San Miguel, número 22, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Quintana del Pidio, a 30 de abril de 2002. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200203749/4225.–36,06

Ayuntamiento de Arlanzón

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas enclavadas en el Coto de Caza BU-10.303, de la Junta Vecinal de Santovenia de Oca y Barrio de Villamórico, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad; de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace saber a todos los titulares de fincas enclavadas en el Coto de Caza antes citado y que al final se relacionan, con detalle de superficies, extraído todo ello del Catastro de Fincas Rústicas, que de no oponerse por escrito presentado en este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en dicho Coto de Caza, con cesión de los derechos cinegéticos hasta el día 31 de marzo de 2008.

N.º orden Nombre y apellidos Superficie

Santovenia de Oca. –

1	Victorino Lara Lara	08-07-69
2	Teresa García Palacios	00-23-20
3	Adoración Lara Lara	04-69-60
4	Piedad Lara Villafranca	04-69-55
5	Hermanos López Román	01-05-40
6	M.ª Cruz Castro Castro	05-60-17
7	Hermanos Castro Peña	02-04-60
8	Antonio Peña González	00-88-40
9	Salvador Tobar Ruiz	00-52-02
10	Eliseo Martín Díez	00-30-00
11	Nicolás Colina García	00-82-40
12	Purificación Simón García	02-51-20
13	Luis Castro Castro	02-24-00
14	Constantina Lara Lara	00-93-19
15	Genaro Martín Castro	05-02-20
16	Jesús Fuentes Garrido	02-29-80
17	Esperanza Garrido Barrio	00-45-80
18	Galo González Ortega	00-91-00
19	Luis Juarros Castro	02-38-60
20	María Garrido Izquierdo	00-92-00

Villamórico. –

1	José Antonio Marina Castro	01-68-20
2	Rosario Arroyo Arroyo	00-13-10

<i>N.º orden</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Superficie</i>
3	José María Ortiz Martínez	00-13-35
4	Hermanos Pérez Ortiz	02-83-28
5	Hrs. De Cándido Lara Arroyo	00-19-1
6	Benita López Manzanedo	00-11-80
7	Hermanos Garrido López	00-16-80
8	Inocencio Juez Juez	00-08-00
9	Hermanos Villamudría López	00-12-48
10	Pedro Juez Villamudría	00-60-20
11	David López Juez	00-23-14
12	David López Pino	00-10-78
13	Valentín Martínez González	00-10-00
14	Segundo López Juez	00-06-80
15	José Quintana Ezguero	01-63-00
16	Calixto Velasco Villamudría	00-06-40
17	Hermanos Pérez Martínez	00-25-00
Suma total		55-12-31

Arlanzón, a 9 de mayo de 2002. – El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

200203917/4037.–91,35

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Los Barrios de Bureba, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2002, el pliego de cláusulas, para la contratación mediante subasta pública en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la realización de la obra de «Abastecimiento de agua en Los Barrios de Bureba», se expone al público el presente pliego de condiciones por espacio de ocho días hábiles.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el presente pliego de cláusulas administrativas, reanudándose el plazo de presentación de proposiciones a partir del día siguiente a la resolución de aquéllas.

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación de la obra de red de abastecimiento de agua en Los Barrios de Bureba

1. Objeto del contrato. - Es objeto del contrato la ejecución de las obras de red de abastecimiento de agua en Los Barrios de Bureba, mediante subasta pública, obra que se realizará en dos fases, conforme a los proyectos técnicos redactados por Arcadia-Ingeniería. Una primera fase conforme al proyecto titulado «Red de distribución de agua en Los Barrios de Bureba» y una segunda fase conforme al proyecto titulado «Red de distribución de agua e instalación de contadores de agua».

Los referidos proyectos y el pliego de cláusulas de prescripciones técnicas con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

2. Tipo de licitación. - El presupuesto del contrato que servirá de tipo de licitación será la suma del presupuesto de los dos proyectos, que asciende a un total de 124.129,02 euros, (20.653.331 pesetas), siendo el presupuesto del primer proyecto de 60.101,18 euros y el del segundo de 64.027,84 euros. Las ofertas se realizarán a la baja. En dicho presupuesto están incluidos impuestos, beneficio industrial y gastos generales e I.V.A.

3. Capacidad para contratar. - Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica o profesional.

4. Garantía provisional. - Para tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido garantía provisional del 2% del tipo de licitación.

5. Garantía definitiva. - La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la presente subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

6. Garantía en caso de baja temeraria. - En caso de baja temeraria el órgano de contratación, conforme a los arts. 37.4 y 84.5 de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva, por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realiza en favor del empresario presuntamente temerario.

8. Plazo de finalización de las obras. - Las obras deberán estar finalizadas, certificadas y entregadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la firma del contrato.

9. Lugar y plazo de presentación de proposiciones. - Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de veintitrés días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 16 a 20 horas, los lunes, miércoles y viernes, en las oficinas municipales de Los Barrios de Bureba o en los demás lugares que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Modelo de proposición. - Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de red de abastecimiento de agua en Los Barrios de Bureba».

Dentro de este sobre se incluirá la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- Oferta económica que se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en calle, número, piso, localidad, código postal, provincia, titular del D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de, enterado de la contratación de la obra de «Red de abastecimiento de agua en Los Barrios de Bureba», toma parte en la misma y se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones: Precio: euros (en número y en letra).

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

11. Formalización del contrato. - La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la obra en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

12. Gastos a cargo del adjudicatario. - Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización de contrato.
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- Los gastos de dirección de obra que se entenderá incluida en el precio del contrato.

13. Indemnización al contratista por fuerza mayor. - El contratista tendrá derecho a que se le indemnice por los daños que

se le hubiera ocasionado en casos de fuerza mayor, no median-do actuación imprudente del mismo.

14. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos. - El contratista responderá, durante los quince años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción debido al incumplimiento del contrato.

15. Resolución del contrato. - El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en los artículos 112 y 150 de la LCAP.

16. Régimen jurídico. - En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril y R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril.

17. Jurisdicción competente. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Los Barrios de Bureba, a 10 de mayo de 2002. - La Alcaldesa, María Teresa Aparicio Plaza.

200203950/4224.-235,24

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por la compañía mercantil «Iberdrola Ingeniería y Consultoría», se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la instalación de dos estaciones meteorológicas para la medida del viento en las parcelas números 5.632 c y 35.631 b del polígono 609, en el término municipal de Villasur de Herreros.

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sobre usos permitidos en suelo rústico, se abre un período de información pública, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las alegaciones que estimen oportunas.

Villasur de Herreros, a 9 de mayo de 2002. - El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200204194/4226.-36,06

Mancomunidad de Oña-Bureba-Caderechas

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2002, los presupuestos generales de la Entidad para el 2002, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, incluida la reclasificación de puestos de trabajo, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la apertura de un período de exposición pública de quince días. Período durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 13 de mayo de 2002. - La Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200204195/4227.-36,06

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «LAAT a 45 KV para la ampliación del Polígono Industrial de Villalonquéjar, 2.ª fase, en Burgos». Expte. AT/26.188.

Por resolución de 4/3/02 de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «LAAT a 45 KV de tensión, doble Circuito, de 1,542 Kms. de longitud, con origen en apoyo número 10 de las actuales líneas Villimar 1 y 2 procedentes de la ST Burgos y final en el apoyo número 13.882 del proyecto, con conductor LA-175 en el Polígono Industrial de Villalonquéjar (Burgos)», asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Burgos, a las 10 horas, del día 30 de mayo de 2002, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, a 2 de mayo de 2002. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200204231/4286.-118,76

* * *

**LINEA ELECTRICA A 45 KV D.C. AMPLIACION POLIGONO DE VILLALONQUEJAR (BURGOS)
RELACION DE PROPIETARIOS**

Parcela N.º	Propietario	Pago o paraje	Linderos	Afección	Datos Catastrales	
					Polígono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE BURGOS						
4	Nicolás Gutiérrez Fernández Ctra. Quintanadueñas, Km. 3, Granja 09003 - BURGOS	Cuesta Prado	Anterior: Ctra. BU-622 (Junta C. y León) Posterior: Hipólito Fuente López	30 m. vuelo	59	108
6	Dolores Trascasa VILLAGONZALO ARENAS (Burgos)	Cuesta Prado	Anterior: Hipólito Fuente López Posterior: Ayuntamiento	195 m. de vuelo 1,96 m.² del apoyo 13.888	59	223
7	Ayuntamiento 09071 - BURGOS	Cuesta Prado	Anterior: Desconocido Posterior: Iberdrola Distribución, S.A.U.	17 m. de vuelo	59	112
9	Lucio Arroyo Alonso Hospital Militar, 18-5.º B 09002 - BURGOS	Cuesta Prado	Anterior: Iberdrola Distribución, S.A.U. Posterior: Arturo Ramírez Pardo	66 m. de vuelo 1,96 m.² del apoyo 13.889	59	113
12	Hijos de D. García García VILLATORO (Burgos)	Cuesta Prado	Anterior: Pablo Martínez Casado Posterior: Vicente Castrillo Castrillo	163 m. de vuelo 2,72 m.² del apoyo 13.891	59	272
15	Crescencio Martínez Campo C/ Antonio Valdés y Bazán, n.º 1-5.º C BURGOS	Cuesta Prado	Anterior: Emilio García González Posterior: Ayuntamiento	29 m. de vuelo 2,88 m.² del apoyo 13.893	59	305
16	Ayuntamiento 09071 - BURGOS	Cuesta Prado	Anterior: Crescencio Martínez Campo Posterior: Santos Peralta Miñón	25 m. de vuelo 2,88 m.² del apoyo 13.893	59	298

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

Corrección de errores de la Convocatoria y Bases para la provisión de las diferentes plazas de personal funcionario, a promoción interna, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de la Diputación Provincial de Burgos para los años 1999 y 2000

Por Resolución de la Presidencia número 2091, de 8 de mayo de 2002 y advertida la existencia de errores materiales en el texto de la Convocatoria y Bases para la provisión de las diferentes plazas de personal funcionario, a promoción interna, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de la Diputación Provincial de Burgos para los años 1999 y 2000, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 22, de 31 de enero de 2002 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 45, de 5 de marzo de 2002, y al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la oportuna rectificación mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», al haberse omitido por problemas informáticos el último tema de los siguientes Anexos:

ANEXO III

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TECNICO DE LABORATORIO

Tema 40: Estudio por microscopía óptica de reticulocitos: técnica e interpretación.

ANEXO IV

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ANATOMIA PATOLOGICA

Tema 40: Citología por punción aspiración con aguja fina. Procedimiento técnico. Técnicas de coloración para frotis obtenidos por punción aspiración con aguja fina (P.A.A.F.).

Burgos, 8 de mayo de 2002. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - Ante mí, el Secretario, José María Manero Frías.

200203972/4041.-34,26